REM.

"**Año** de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SOLICITO: CESE DE PAGO POR REASIGNACIÓN.

SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO
F-5 27 MAR 2025
EXPEDIENTE Nº 3559
HORA: 2:35 FIRMA:

Yo, ESCARCENA CHACOLLA, Fiorela Sonia, con DNI. N° 45575558, domiciliada en la Urb. Aziruni III Etapa Mz N Lte 07 del distrito y provincia de Puno, con correo electrónico fiorela.escarcena1@gmail.com ; ante Ud. con el debido respeto me presento y expongo:

Que, habiendo participado en el proceso de reasignación docente por causales de salud y haber sido adjudicado a una plaza vacante de la Ugel Puno a la cual he sido reasignada a partir del 17 de marzo del presente año, es que solicito a su persona mi cese de pago en la UGEL Yunguyo y pido a usted por favor disponga a quien corresponda se ejecute mi solicitud.

POR TANTO:

Ruego a Usted acceda a mi petición, por ser de justa y de ley.

Yunguyo, 27 de marzo del 2025.

.....
Fiorela Sonia Escarcena Chacolla
DNI Nº 45575558

REPUBLICA DEL PERU
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
DNI 45575558-7
ESCARCENA
CHACCOLLA
FIORELA SONIA
I<PER45575558<6<<<<<<<<<<<<<<<
8812142F2907273PER<<<<<<<<<<<8
ESCARCENA<<FIORELA<SONIA<<<<<<

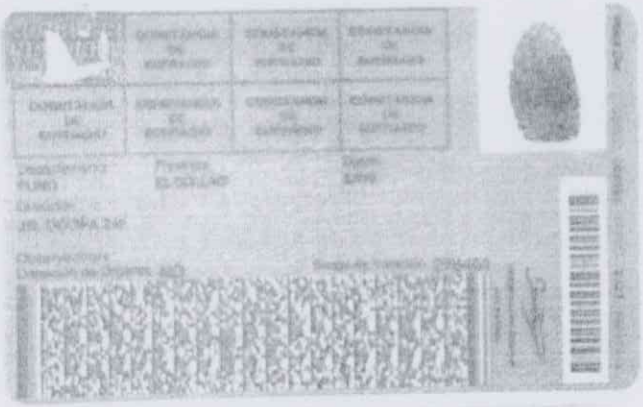

INTERESADO

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 01700 - UGELP

PUNO, 19 MAR 2025

Vistos, el expediente N° 59190 de fecha 06/03/2023, Informe N° 0007-2025-GRP-GRDS-DREP-UGELP-OPER, de fecha 06/03/2025, PROVEIDO N° 031-2025-UGELP/OAJ/WATM e PROVEIDO N°036-2025-GRP-GRDS-DREP-UGEL-P/OAJ, que se adjunta, sobre solicitud de reasignación por causal de razones de salud de personal docente, que se adjunta en CINCUENTA Y SEIS (56) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el literal h) del Artículo 41 de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que los profesores tienen derecho, entre otros, a las reasignaciones y permutas, de acuerdo a lo establecido en dicha ley y su reglamento;

Que, el artículo 67 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a otro igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de nombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la presente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

Que, por Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 19 de abril de 2022, se aprobó el documento normativo denominado: **"Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"**; y en el numeral 5.2 causales de reasignación, subnumeral 5.2.2 establece la reasignaciones por razones de salud e indica: que se realiza en cualquier fecha del año, excepto en los meses de mayo a julio, para lo cual debe cumplirse con los requisitos establecidos en el documento normativo, asimismo en el numeral 7.1, subnumeral 7.1.1. Postulantes pueden solicitar la reasignación por salud los profesores que acrediten las siguientes condiciones ***a) estar afectado por alguna enfermedad que le impida prestar servicio en forma permanente en la institución educativa donde se encuentra nombrado o designado y requiere atención médica especializada en un lugar distinto del que se encuentra ubicada la institución educativa donde es titular de la plaza o, b) haber hecho uso de doce (12) meses de licencia por incapacidad temporal para el trabajo y, no obstante, requiere necesariamente tratamiento especializado en un lugar distinto del que se encuentra ubicada la institución educativa donde es titular de la plaza;***

Que, el numeral 7.1.2 de la R.V.M. N° 042-2022-MINEDU refiere los Requisitos que debe presentar el postulante a) Informe escalafonario actualizado para reasignación, expedido por la DRE/UGEL de origen cuya antigüedad no será mayor de sesenta (60) días calendarios, a la fecha de ingreso del expediente para reasignación. b) Informe Médico emitido por un Centro Asistencial del Ministerio de Salud o por el Seguro Social de Salud (ESSALUD), indicando el diagnóstico del estado de salud y la recomendación de su tratamiento, adjuntando pruebas auxiliares que acrediten el padecimiento de la enfermedad y algunas de las condiciones señaladas en el numeral 7.1. del documento normativo. La presentación del informe médico y las pruebas auxiliares deben tener fecha de emisión no mayor a seis meses a la fecha de ingreso del expediente a la IGED; asimismo en los literales **a), b), c), d)** del numeral 7.1.3 de la referida Resolución Viceministerial, está establecido los procedimientos para reasignaciones por salud;

Que, con expediente administrativo N° 59190-OTD-UGELP de fecha **06/03/2023** el administrada: **FIORELA SONIA ESCARCENA CHACOLLA** con DNI N° 45575558 actual profesora nombrada de la IEP N° 70232 Nuestra Señora de Fátima de Yunguyo, jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo, solicita reasignación por causal de salud de enfermedad, cumpliendo los procedimientos que corresponde para cuyo efecto adjunta el Informe Escalafonario N° 00176-2025, Informe Médico de Hospital Base III PUNO EsSALUD de fecha 07 de febrero de 2025, informe médico de historia clínica N° 152197 el medico suscribe paciente en mención que concluye que; la paciente portadora de hernias discales lumbares según resonancia magnética de comuna; niveles L4, L5, I5-S1, se recomienda evitar viajes permanentes, permanecer de pie largos periodos, esfuerzos físicos como levantar pesos en reflexión, para lo cual debe realizar tratamiento en medicina física y rehabilitación, otorgado por el médico tratante Rr. LUIS F. HERRERA OPORTO CMP 30322 RN 16478 Hospital III ESSALUD medico Neurocirujano e informe médicos que obra en expediente;

Que, en cumplimiento a las disposiciones de la normatividad invocada, la UGEL-Puno, a través del(a) Especialista en Administración de Personal, previo los resultados de evaluación médica realizado por la Comisión Médica de EsSALUD, ha efectuado el proceso de evaluación del expediente presentado por la Profesora **FIORELA SONIA ESCARCENA CHACOLLA** y mediante Informe N° 0007-2025-GRP-GRDS-DREP-UGELP-OPER, Declara Procedente, la reasignación por causal de salud, presentada por el referido docente y se adjudica la plaza vacante de la IEP N° 70090 de Puno con código Nexus N° 1121110321E1, por cese de límite de edad de Víctor Alejandro, MAMANI HUANCA;

Que, habiéndose cumplido con las formalidades de los artículos precitados, se expide la respetiva resolución de reasignar;

Estando a lo actuado por el Especialista en Administración de Personal, visando por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL-Puno;

De conformidad con la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025; D.S.N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias; D.Ley 25762 y su modificatoria Ley 26510, D.S. N° 015-2002-ED; R.V.M. N° 042-2022-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la Reasignación y Permuta de Profesores en el marco de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; R.D.R. N° 5312-2024-DREP;

SE RESUELVE:

1°.- REASIGNAR .- **Por la causal de Razones de Salud a** partir del **17 de marzo del 2025,** al personal docente que a continuación se indica:

a) A doña: **Fiorela Sonia, ESCARCENA CHACOLLA C.M. 1045575558**

	SITUACION DE ORIGEN	SITUACION DE DESTINO
CARGO	: Profesora	Profesora
TITULO	: Profesor en Educación Primaria	
ESCALA MAGISTERIAL	: Segunda	Segunda
JORNADA LABORAL	: 30 Horas	30 Horas
CENTRO DE TRABAJO	: I.E.P N° 70232 Nuestra Señora de Fátima	I.E.P N° 70090
LUGAR DISTRITO PROV.	: Yunguyo-Yunguyo-Yunguyo	Puno-Puno-Puno
TIEMPO DE SERVICIOS	: 4 años, 11 meses, 13 días de servicios oficiales al 11/02/2025	
MOTIVO VACANTE	: Cese de Límite de edad de Víctor Alejandro, MAMANI HUANCA	
CODIGO NEXUS	: 1194413416P3	1121110321E1

2°.- AFECTESE. - a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos tal como lo dispone la Ley 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

3°.- NOTIFIQUESE. – al interesado teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el TUO de la Ley 27444.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ORIGINAL FIRMADO

Mg. JOSÉ GABRIEL VIZCARRA FAJARDO
DIRECTOR (E) DE LA UGEL PUNO

LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

LIC. J.S. ROXANA FORAQUITA GUZMAN
Especialista Administrativo I
OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
UGEL - PUNO

JGVF/DUGELF
NFAM/EAPER
WEVM/AGA
DVFG/AGI
WATM/AAJ
EAFV/TA
13/03/2025